Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1433/24

USHUAIA, 28 JUN. 2024

VISTO el Expediente MS-E-100995-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 08/24 - RAF 525, referente a la contratación de servicios profesionales de anestesia, analgesia y reanimación destinados a los hospitales regionales de la provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

Que se cuenta con la autorización de la Sra. Ministro de Salud e intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, conforme el Dictamen DGAJS-MS N° 99/2024.

Que en dicho contexto, se aprobó el Formulario de Solicitud de Cotización de la Compra Directa N° 08/24 - RAF 525 y sus respectivos Anexos I y II.

Que el día 19/04/24, se recibió una (1) única oferta de la firma "ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN" (A.F.A.A.R.), C.U.I.T. N° 30-67065620-5, respecto a los renglones N° 01 y 02, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($ 432.000.000,00).

Que vista y analizada la oferta recibida, mediante el Informe Técnico de fecha 21/05/2024, el área requirente recomendó preadjudicar los renglones N° 01 y 02, a favor de la firma "ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN" (A.F.A.A.R.), C.U.I.T. N° 30-67065620-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($ 432.000.000,00), por ajustarse a lo requerido y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto que demande la presente, será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - artículo 18°, inciso f), y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 01/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo,

2///...

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../// 2

en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 08/24 - RAF 525; como así también, las bases y condiciones particulares de la presente contratación y sus Anexos pertinentes, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 08/24 - RAF 525, referente a la contratación de servicios profesionales de anestesia, analgesia y reanimación destinados a los hospitales regionales de la provincia, dependientes del Ministerio de Salud, en los renglones N° 01 y 02, a favor de la firma "ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN" (A.F.A.A.R.), C.U.I.T. N° 30-67065620-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($ 432.000.000,00), por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Ministra de Salud, la competencia para suscribir contratos, adendas; aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 9094/9095UG - U.G.C. UC9006 - C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1433/24

G. T. F.

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR ANIBALDI MARCOS SAULO
Gobierno de Tierra del Fuego

02/07/2024 10:39